ACTA DE SUSPENSION
No. 03 / 2023

_X_ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	ORDEN DE SERVICIO FDGRD	Nº:	98	AÑO:	2022

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO Y EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S		
	NIT:	900.410.655-8		
	DIRECCIÒN:	Calle 46 No 16-24, Ofi 705-706	TEL:	8641641-3214860684
	CIUDAD:	NEIVA - HUILA		
	REPRESENTANTE	GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL		
	CC:	12.193.284 de Garzón		
	E-MAIL	equiserviciossas@equindustriales.com		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE DOS (2) MUROS DE CONTENCIÓN; TRES (3) ALCANTARILLAS D=36" CON MURO DE CONTENCIÓN COMO ESTRUCTURA DE SALIDA Y CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT, EN LA VÍA DENOMINADA ORITUGUAZ - SALADOBLANCO - LA CABAÑA - MORELIA - EL PALMAR, CÓDIGO 4504B-1, VÍA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
VALOR DE CONTRATO:	$ 638.455.304 M/CTE			
	Valor en Letras: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.			
VALOR ADICIONAL	Nº1	N/A		
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1			

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

FECHA DE INICIO:	02/12/ 2022		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	N°1	SUSPENSIÓN	05/12/ 2022
		REINICIACIÓN	23/01/2023
	N°2	SUSPENSIÓN	21/03/2023
		REINICIACIÓN	16/06/2023
	N°3	SUSPENSIÓN	26/06/2023
FECHA DE ACTA SUSPENSION No. 3:	26 de Junio de 2023		

PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ANDRES MAURICIO MUÑOZ
	EN CALIDAD DE:	Secretario De Gobierno y Desarrollo Comunitario
	NOMBRE:	GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL
	EN CALIDAD DE:	R.L. EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S – Contratista de obra
	NOMBRE:	MARIO FERNANDO ESTRADA
	EN CALIDAD DE:	R.L. INDICON INGENIERIA SAS – Interventor

En la ciudad de NEIVA, en el despacho de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO del Departamento del Huila, siendo hoy veintiséis (26) de junio de (2023), se reunieron la Dr. **ANDRES MAURICIO MUÑOZ** secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario; El señor **GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL** representante legal de **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S**, como Contratista de obra; y el Ingeniero **MARIO FERNANDO ESTRADA MORA**, Representante Legal de **INDICON INGENIERIA S.A.S**, como Interventoría; con el fin de determinar la procedencia de la suspensión No. 3 de la Orden de Servicios No. 98 de 2022, tendiendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 01 de Noviembre de 2022, el **DEPARTAMENTO DEL HUILA** suscribió la Orden de servicio No. 98 de 2022 cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE DOS (2) MUROS DE CONTENCIÓN; TRES (3) ALCANTARILLAS D=36" CON MURO DE CONTENCIÓN COMO ESTRUCTURA DE SALIDA Y CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT, EN LA VÍA DENOMINADA ORITUGUAZ - SALADOBLANCO - LA CABAÑA - MORELIA - EL PALMAR, CÓDIGO 4504B-1, VÍA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, con **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S**, por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS**

M/CTE ($638.455.304.00) M/CTE.

2. Que el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No. 98 de 2022 se estableció en tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita el 02 de diciembre de 2022, encontrándose a la fecha vigente y en ejecución.

3. Que el día 26 de junio de 2023, el contratista de Obra, **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.** mediante oficio, solicitó a la interventoría la **ACTA DE SUSPENSION No. 3** de la Orden de Servicio No. 98 de 2022 por el término de **sesenta (60) días** y/o hasta tanto se superen los hechos y restricciones manifestados, y se tengan garantías para desarrollar las actividades, sustentando las siguientes razones:

   Nosotros como contratistas manifestamos la intención realizar la solicitud de la suspensión No. 3 por 60 días calendario Por otra parte, se le solicito a la entidad Surcolombiana de Gas S.A. E.S.P. por medio de los oficios radicados los días 20 de abril de 2023 y 27 de junio de 2023 la reubicación de la tubería de gas que se encuentra ubicada sobre el área a intervenir e Box-coulvert, evitando cualquier tipo de eventualidad de riesgo debido al manejo de maquinaria que se requiere para su debida ejecución.

   Por otra parte, las condiciones climáticas que se están presentado en el país han provocado una ola invernal y nos han impedido laborar de forma normal con las actividades contractuales del contrato según referencia.

4. Conforme a lo anterior, se puede observar que existen condiciones ajenas a la voluntad de las partes que han impedido desarrollar de forma adecuada la ejecución de las actividades de la Orden de Servicios No. 98 de 2022.

5. Que, una vez analizadas las razones expuestas por el Contratista de Obra, la Interventoría manifiesta mediante oficio de fecha 26 de junio de 2023 dirigido al Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario y manifestó que "...efectuada la revisión de la información relacionada, se pudo constatar que la misma guarda coherencia con la situación que se plantea por lo que, y con el fin de anticiparse a hechos que puedan generar la afectación financiera, técnica, jurídica y demás relacionadas en la ejecución de la Orden de Servicios No. 98 de 2022, esta interventoría considera viable y acepta suspender la orden de servicios de la referencia por el plazo de sesenta (60) días y/o hasta tanto se superen los hechos y restricciones manifestados, y se tengan para desarrollar las actividades, por lo que se deja constancia que, en caso de presentarse las condiciones que permitan el desarrollo normal del contrato, en un plazo inferior al solicitado de la presente suspensión se procederá a dar el reinicio de las actividades", por lo cual, con ese oficio se tiene el aval por parte del interventor para proceder a suscribir el Acta de Suspensión No. 03. De igual manera una vez superado las condiciones climáticas y dando reinicio a las actividades el contratista de obra se compromete a llevar a cabo las actividades contempladas.

Teniendo en cuenta el principio de responsabilidades de que trata el articulo 26 de la ley 80 de 1993, que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato y al encontrar justificado todo lo anteriormente expuesto las partes consideran la procedencia de:

1. Suspender el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No. 98 de 2022, por un plazo de sesenta (60) días, estableciéndose como fecha de reinicio el día 24 de agosto de 2023 y/o hasta tanto se superen los hechos y restricciones manifestados, y se tengan garantías para desarrollar las actividades, por lo que se deja constancias que, en caso de presentarse las condiciones que permitan el desarrollo normal del contrato, en un plazo inferior al solicitado de la presente suspensión de procederá a dar el reinicio de las actividades.

2. El contratista de la Orden de Servicio deberá informar a la compañía aseguradora sobre el Acta de Suspensión No. 03 de la ejecución de la Orden de Servicio No. 98 de 2022, para la respectiva aplicación de las vigencias de las pólizas correspondientes.

Para constancia se firma en Neiva, por quien en ella intervinieron, hoy veintiséis (26) de junio de 2023.

ANDRES MAURICIO MUÑOZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S
R.L. GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ
CONTRATISTA DE OBRA

INDICON INGENIERIA S.A.S
R.L. MARIO FERNANDO ESTRADA M.
INTERVENTORÍA

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	26/06/2023